 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 2021000006**

**Fecha: 18/03/2021**

Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE



**POLÍTICA DE COFINANCIACIÓN PROGRAMA “POR SU SALUD, MUÉVASE PUES”  
2021**

Código de la dependencia: 800000

Medellín, 17 de marzo de 2021

**PARA MUNICIPIOS Y ENTES DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**ASUNTO: POLÍTICA DE COFINANCIACIÓN PROGRAMA “POR SU SALUD,  
MUÉVASE PUES” 2021**

INDEPORTES ANTIOQUIA, por medio de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo “*Unidos por la Vida 2021 - 2023*” busca la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en todos los municipios del departamento, teniendo en cuenta el componente: *Bienestar Activo y Saludable para la Ciudadanía* y en el programa: *Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad a través del Deporte, la Recreación y la Actividad física*; se alianza con los municipios de Antioquia y sus instituciones para implementar planes y proyectos que promuevan los estilos de vida saludable basados en actividad física, para el fomento de factores protectores y la prevención de enfermedades.


En este sentido, la presente política de cofinanciación establece los lineamientos a través de los cuales INDEPORTES ANTIOQUIA cofinanciará el programa “Por su salud, muévase pues” para su promoción en el departamento de Antioquia.

**FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
“POR SU SALUD MUÉVASE PUES” EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA**

El Programa “Por su salud, muévase pues” es un programa dedicado a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, mediante la práctica de la actividad física y está dirigido a los municipios del departamento de Antioquia, por medio del cual se desarrolla una estrategia para combatir el acelerado incremento de las enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo: sedentarismo, tabaquismo y la inadecuada alimentación.





 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 2021000006**

**Fecha: 18/03/2021**

Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE




Los municipios interesados en cofinanciar el monitor del Programa “Por su salud, muévase pues”, se deben comprometer y tener en cuenta los siguientes elementos:

- **Contratar el coordinador municipal por un periodo mínimo de nueve (9) meses**, para el desarrollo del programa de actividad física saludable, que facilite y trabaje articuladamente con el monitor del programa “Por su salud, muévase pues” asignado.
- **Presentar el plan de acción para el desarrollo de la actividad física municipal.**
- Disponer material idóneo, según las necesidades y las clases, que permita el desarrollo general de la actividad física en el municipio.
- Avalar, propiciar la asistencia y el transporte a las capacitaciones que propone **INDEPORTES ANTIOQUIA** para el mejoramiento del recurso humano en temas de actividad física saludable.
- **Permitir y facilitar la convocatoria de líderes para los diferentes talleres académicos que se realicen.**
- Acompañar y desarrollar las **estrategias propuestas** por INDEPORTES ANTIOQUIA, para masificar la actividad física en las actividades.
- Facilitar el transporte necesario para la movilidad del monitor en su municipio y **zona rural** cuando se requiera.
- **Propiciar el acompañamiento para el cumplimiento de normas y estándares de accesibilidad, movilidad y seguridad para la adecuación de los entornos saludables.**
- Asegurar el **mantenimiento de tipo preventivo** y correctivo a los diferentes elementos que forman parte de los entornos saludables.
- **Llevar seguimiento, evaluación y control donde se evidencia los diferentes grupos y el porcentaje municipal de participantes, a través de los formatos requeridos para tal fin por INDEPORTES ANTIOQUIA.**
- **Disponer de los elementos de bioseguridad necesarios en los espacios donde se realicen las sesiones de actividad física por el monitor contratado.**

#### **1.1. Disposiciones generales para la presentación de la postulación:**

- **Radical con oficio remisorio la iniciativa y propuesta general en INDEPORTES con los anexos solicitados y en los plazos estipulados en la presente convocatoria para el desarrollo de la actividad física en su municipio, que incluya el compromiso del alcalde en facilitar los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto.**
- **Presentar disponibilidad presupuestal para invertir en el programa municipal de actividad física saludable.**

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 2021000006**

**Fecha: 18/03/2021**


Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE



- Presentar el plan de acción para el desarrollo de la actividad física municipal para el año 2021 (Formato adjunto). - F-AF-04.
- Presentar hoja de vida del monitor en formato de la función pública según perfil e idoneidad solicitado. (Formato PDF)
- Presentar certificados de experiencia del monitor que acreditan la idoneidad para el cargo. (Formato PDF)
- Vídeo de 3 a 5 minutos de duración, dirigiendo una construcción coreográfica.

## 1.2. Perfil del monitor

NIVEL	PERFIL	OBSERVACIÓN
Monitor Profesional	<b>Título profesional o terminación</b> de estudios para optar por el grado en áreas afines a la educación física, deporte recreación, actividad física o salud. • Experiencia mínima de un año en orientación de actividad física dirigida musicalizada. • Residencia obligatoria o disponibilidad para residir en el municipio donde realizará sus acciones. Disponibilidad para viajar a la reunión mensual en INDEPORTES ANTIOQUIA. Mínimo 1 año de experiencia comprobable como profesor de actividad física en actividades grupales musicalizadas tales como, aeróbicos, rumba, taebó, etc. Habilidades físicas y rítmicas para el manejo de clases grupales, Habilidades administrativas (Gestión, cronogramas, consolidación de datos, redacción de informes); habilidades académicas (asesorías en temáticas relacionados con hábitos y estilos de vida saludable, talleres específicos sobre metodologías, etc.); trabajo en equipo y puntualidad.	Una vez presentada la propuesta por el municipio y aprobada por INDEPORTES ANTIOQUIA, se definirán las obligaciones que serán desarrolladas por el monitor en el municipio. Así mismo, cómo será el canal y los medios de información de sus resultados.
Monitor Tecnólogo	<b>Tecnólogo en entrenamiento deportivo o actividad física.</b> • Experiencia mínima de <b>un año</b> en orientación de actividad física dirigida musicalizada. • Residencia obligatoria o disponibilidad para residir en el municipio donde realizará sus acciones. Disponibilidad para viajar a la reunión mensual en INDEPORTES ANTIOQUIA. <b>Mínimo 1 año de experiencia comprobable como profesor de actividad física en actividades grupales musicalizadas tales como, aeróbicos, rumba, taebó, etc.</b> Habilidades físicas y rítmicas para el manejo de clases grupales, Habilidades administrativas (Gestión, cronogramas, consolidación de datos, redacción de informes); habilidades académicas (asesorías en temáticas relacionados con hábitos y estilos de vida saludable, talleres específicos sobre metodologías, etc.); trabajo en equipo y puntualidad.	
Monitor No profesional	<b>Bachiller graduado.</b> • Conocimientos y experiencia mínima de 1 año en actividad física dirigida musicalizada. • Residencia obligatoria o disponibilidad para residir en el municipio donde realizará sus acciones. Disponibilidad para viajar a la reunión mensual en INDEPORTES	

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 202100006**

**Fecha: 18/03/2021**

Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE



	<p>ANTIOQUIA. Mínimo 1 año de experiencia mínimo como profesor de actividad física en actividades grupales musicalizadas tales como, aeróbicos, rumba, tae-bo, etc. Habilidades físicas y rítmicas para el manejo de clases grupales, Habilidades administrativas (Gestión, cronogramas, consolidación de datos, redacción de informes); habilidades académicas (asesorías en temáticas relacionados con hábitos y estilos de vida saludable, talleres específicos sobre metodologías, etc.); trabajo en equipo y puntualidad.</p>	
--	--	--


Los monitores municipales profesionales, tecnólogos y no profesionales, deben cumplir con:

- **Remitir un vídeo de 3 a 5 minutos** de duración, dirigiendo una construcción coreográfica en la modalidad de Gimnasia Aeróbica Musicalizada, que permita ver el paso a paso del proceso metodológico de una estructura compuesta por dos bloques coreográficos bilaterales, la cual debe ser dirigida a por lo menos a 3 personas. En el video se deben evidenciar los siguientes componentes:
  - Métrica musical
  - Manejo de comandos anticipados, visuales y verbales.
  - Pasos básicos para esta modalidad, (por lo menos cuatro pasos).
  - Construcción bilateral
  - Pasos de transferencia
  - Dominio de trabajo en espejo.
  - Método de construcción coreográfica (Progresión lineal, construcción mediante inserción).
  - El producto final debe estar compuesto por dos bloques coreográficos bilaterales (cada bloque debe contener 32 tiempos por derecha y 32 tiempos por izquierda). INDEPORTES ANTIOQUIA será el que aprueba la idoneidad de los monitores en este aspecto técnico.

**NOTA N°1:** Si el municipio cuenta con el recurso humano que cumpla estos requisitos, debe enviar las correspondientes hojas de vida de los candidatos, con las especificaciones requeridas, y el video en donde se evidencie la idoneidad del candidato postulado. Estas serán evaluadas para una posible selección.

Toda la documentación de los monitores (hoja de vida, certificados de experiencia e idoneidad) debe ser remitida **por WeTransfer**, en formato PDF, en un solo paquete y con el video adjunto, según las indicaciones descritas anteriormente.

Se solicita no remitir hojas de vida ni videos de aspirantes si no cumplen el perfil y los requisitos.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 2021000006**

**Fecha: 18/03/2021**


Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE



En caso de que no se cumplan los requisitos establecidos y/o la documentación no esté completa, INDEPORTES procederá a seleccionar el personal por medio de una convocatoria.

### 1.3. Criterios Habilitantes

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
Municipios en categorías 6.	Municipios que, según la categorización Nacional, se encuentren en la categoría 6°, con semáforo en amarillo o rojo en 2019, y calificación cualitativa buena, regular o deficiente en 2020.
Coordinador municipal de actividad física.	Presentar el contrato del Profesional de actividad física y/o monitor de actividad física, en la promoción exclusiva de la actividad física saludable, con un contrato con obligaciones para el desarrollo municipal de la actividad física, con un mínimo de 9 meses de duración para el año 2021.
Carta de cofinanciación	Documento mediante el cual la administración municipal, representado por su alcalde (sa), se compromete a facilitar todos los recursos necesarios para el buen desarrollo del proyecto.
Plan de acción para la actividad física	Plan en el que se incluya las acciones de promoción de hábitos saludables en el municipio.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 202100006**

**Fecha: 18/03/2021**

Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE




#### 1.4. Criterios para la priorización de monitores municipales de actividad física

Criterios	Puntaje máximo	Descripción	Escala
Semáforo	40	Corresponde a la última medición que desde el programa “Por su salud, muévase pues” se realizó acerca del estado de actividad física en los municipios en el año 2019 y 2020.	<p>Si el semáforo 2019 y calificación cualitativa 2020, se encuentra en los siguientes intervalos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 puntos si es entre 0 a 45% (2019) + 10 puntos deficiente o regular ó 5 si es bueno (2020).</li> <li>• 20 puntos entre 46% a 64% (2019) + 10 puntos deficiente o regular ó 5 puntos “bueno” (2020).</li> <li>• 15 puntos entre 65% y más (2019) + 10 puntos deficiente o regular ó 5 puntos “bueno” (2020).</li> </ul>
Contar con un coordinador específicamente para actividad física y otros monitores.	30	Profesional de actividad física y/o monitor con experiencia mínimo de 1 año en la promoción de la actividad física, con un contrato mínimo 9 meses de duración para el año 2021, exclusivamente para la actividad física en el municipio.	<p>Contar con un coordinador exclusivo para el programa 25 puntos.</p> <p>Un monitor: 1 puntos.            Dos monitores: 2 puntos            Tres monitores: 3 puntos            Cuatro monitores: 4 puntos            Cinco o más monitores: 5 puntos</p>
Recursos municipales para la actividad física.	20	Este criterio otorga a aquellos municipios que destinan recursos económicos para el desarrollo de la actividad física del municipio.	<p>Presupuesto: 20 puntos            Sin presupuesto: 0 puntos</p>
Plan de acción	10	Plan en el que se incluya las acciones de promoción de hábitos saludables en el municipio para el año 2021.	<p>Plan de acción: 10 puntos            Sin plan: 0 puntos</p>

**NOTA N°2:** Los monitores serán asignados por INDEPORTES ANTIOQUIA, en orden de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido el cual será arrojado por la matriz de



 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 202100006**

**Fecha: 18/03/2021**

Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE



cofinanciación, una vez revisados todos los documentos. **La contratación será por siete (7) meses (de mayo a noviembre de 2021)** siempre y cuando la persona seleccionada cumpla con el envío de todos los requisitos y documentos para la contratación con la entidad designada.

## 2. DOTACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES


Dotación de entornos saludables - Programa "Por su salud, muévase pues"	Cantidad	Valor unitario (aproximado)	Cofinanciación INDEPORTES ANTIOQUIA				Cofinanciación municipal						
			Implementación	Asesoría	Capacitación	Acompañamiento	Recurso humano (Coordinador programa)	Espacio Idóneo para la implementación	Cubierta y Losa de concreto	Nuevo equipamiento de actividad física	Mantenimiento Centro de promoción de la salud (preventivo y correctivo)	Participación en mega eventos y procesos de capacitación.	Sistematización de los grupos de actividad física y demás información solicitada.
<b>Centros de promoción de la salud (CPS)</b>	<b>5</b>	\$60.000.000	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

Los valores de la implementación mencionados representan el máximo a asignar, el cual puede variar según el proceso contractual elaborado para su obtención. Los tiempos de entrega e instalación también están sujetos al proceso contractual.

### 2.1. Disposiciones generales para la postulación

Los municipios se deben comprometer y tener en cuenta los siguientes elementos para el proyecto de dotación de Centros de Promoción de la Salud (CPS):

- **Diligenciar los formatos requeridos. F-AF-02 y F-AF-04.**
- **Presentar disponibilidad presupuestal para la compra de las bicicletas y para el mantenimiento de tipo preventivo y correctivo a los diferentes elementos que forman parte del entorno saludable.**
- El municipio garantiza que entregará la información solicitada por el Programa "Por su salud, Muévase Pues" en los formatos diseñados para tal fin (semáforo y formato de grupos y participantes) y participará de las actividades propuestas en función de sus diferentes estrategias.
- **Se aprueba para cada municipio un sólo proyecto de entornos saludables.** Los recursos cofinanciados estarán sujetos a la liquidación de convenios anteriores suscritos con la entidad, siempre y cuando hayan superado el plazo de liquidación establecido por ley.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 2021000006**

**Fecha: 18/03/2021**

Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE



- Los proyectos deben cumplir las etapas de prefactibilidad y viabilidad que el Programa “Por su salud, Muévase Pues” analizará. De no comprobarse el cumplimiento de los requisitos establecidos, el municipio no podrá acceder a los recursos.
- El municipio en cabeza de su alcalde, será responsable por la validez y veracidad de la documentación que presenta y que hace parte integral del proyecto, al igual que los estudios y diseños, deben corresponder con la realidad del proyecto y que cualquier inconsistencia, error o ausencia será imputable a éste. Se realizarán visitas al escenario para verificar la información y decidir de forma conjunta el lugar para su instalación.
- Aportar un monitor permanente para desarrollar las acciones de actividad física en este espacio; con un salón de 10 metros por 20 metros como mínimo, bien iluminado, ventilado, aseado, con una unidad sanitaria y de fácil acceso y movilidad. Así mismo, complementar la implementación técnica requerida para la práctica de la actividad física con implementación de trabajo cardiovascular tales como: Bicicletas estáticas en la cantidad requerida según la cofinanciación por la categoría municipal (oscila entre 6 y 12 bicicletas).
- En ningún caso, el entorno saludable podrá cederse para la administración o explotación económica a un tercero. Para su traslado dentro del Municipio, debe concertarse con INDEPORTES ANTIOQUIA y justificar tal decisión.
- El uso para la comunidad del Centro de Promoción de la Salud es gratuito, no debe conllevar ningún costo.


**NOTA N° 3:** El porcentaje de cofinanciación municipal para esta implementación estará representado así:

<b>% DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO</b>	
<b>Categorización municipal</b>	<b>Municipio</b>
Municipio categoría 1° y 2°	Mínimo 50%
Municipio categoría 3° y 4°	Mínimo 40%
Municipio categoría 5° y 6°	Mínimo 30%

## 2.2. Disposiciones generales para la presentación de la postulación:

Radicar con oficio remitario la iniciativa en Indeportes con su respectivo formato y anexos solicitados en los plazos estipulados en la presente convocatoria:

1. Diligenciar el formato de solicitud de cofinanciación de iniciativas municipales de entornos saludables. F-AF-02.
2. Presentar el plan de acción para el desarrollo de la actividad física municipal para el año 2021 (Formato adjunto). - F-AF-04.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 202100006**

**Fecha: 18/03/2021**

Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE




3. Presentar el contrato del coordinador municipal de actividad física en donde se pueda observar en el objeto y obligaciones que es para la promoción de la actividad física específicamente.
4. Presentar diseños, especificaciones técnicas y certificado de disponibilidad presupuestal para la compra de las bicicletas según el porcentaje de cofinanciación y la categoría municipal.
5. Anexar certificación de propiedad municipal del espacio donde se instalará la implementación.

### 2.3. Criterios Habilitantes

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
Coordinador actividad física contratado.	Profesional de actividad física, con un contrato mínimo 9 meses de duración para el año 2021, exclusivamente para la actividad física en el municipio.
Evaluación de la actividad física realizada a través del Semáforo y calificación cualitativa 2020.	Haber obtenido en la evaluación del semáforo del año 2019, un puntaje superior a 60% y en el 2020 calificación cualitativa buena o excelente.
Espacios y disponibilidad presupuestal para el centro de promoción de la salud.	Disponer del espacio físico para la instalación del centro de promoción de la salud, cumpliendo con los requisitos establecidos.
Espacio propiedad del municipio	Se debe anexar una certificación de propiedad del espacio donde se instalaría el centro de promoción de la salud.

### 2.4. Criterios para la priorización de iniciativas de equipamientos para entornos saludables (Centros de Promoción de la Salud)

Criterios	Puntaje máximo	Descripción	Escala
Índice multidimensional de pobreza	10	Corresponde a la medición de pobreza realizada por el Departamento de Antioquia y considera 5 dimensiones y 15 variables.	Relación directa: 1-100. Índice igual a 100 obtiene 10 puntos; índice igual 0 obtiene 0 puntos
Semáforo	40	Corresponde a la medición que desde el programa "Por su salud, muévase pues" se realizó acerca del estado de actividad física en los municipios en el	Si el semáforo 2019 y calificación cualitativa 2020, se encuentra en los siguientes intervalos:  • 20 puntos entre 60% a 64% (2019) + 5 puntos "bueno" ó 10 puntos "excelente" (2020)

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 202100006**

**Fecha: 18/03/2021**

Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE




		año 2019 y calificación cualitativa 2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 25 puntos 65% y más (2019) + 10 si es bueno ó 15 puntos si es excelente (2020).</li> </ul>
Contar con un coordinador específicamente para actividad física y otros monitores.	<b>20</b>	Profesional de actividad física con experiencia mínimo de 1 año en la promoción de la actividad física, con un contrato mínimo 9 meses de duración para el año 2021, exclusivamente para la actividad física en el municipio.	Contar con un coordinador exclusivo para el programa 15 puntos.  Puntos adicionales: Entre uno y dos monitores: 2 puntos. Más de Tres monitores: 3 puntos
Recursos municipales para la actividad física.	<b>20</b>	Este criterio otorga a aquellos municipios que destinan recursos económicos para el desarrollo de la actividad física saludable del municipio y presentan la disponibilidad presupuestal para la implementación cardiovascular.	Presupuesto: 20 puntos Sin presupuesto: 0 puntos
Visita Técnica	<b>20</b>	Visita de aprobación por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA del espacio propuesto por el municipio.	Aprobación del espacio propuesto: 20 puntos No aprobación: 0 puntos

**NOTA N°4:** Los municipios favorecidos en 2019 y 2020 con Parques Activos Saludables-PAS (Gimnasio al aire libre) y/o Centros de Promoción de la Salud – CPS (Gimnasio interno), no podrán presentarse en 2021 a la dotación de entornos saludables con la cual ya fue beneficiado. En caso de ser aprobado, se realizará la entrega de un equipamiento y se priorizará la zona urbana.

### 3. EVENTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMA “POR SU SALUD, MUÉVASE PUES”

Para la selección de las sedes en las cuales se realizarán los eventos presenciales de actividad física del año 2021, se respetarán los municipios que se presentaron en el año 2020. A continuación, se relacionan:

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 2021000006**

**Fecha: 18/03/2021**

Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE



<b>EVENTOS PROGRAMA “POR SU SALUD, MUÉVASE PUES”</b>	
Nombre del evento	Sedes
Encuentro Departamental de Coordinadores	Cocorná
Festival “Por su salud, báilelo pues”	Barbosa
Carrera de la Familia y Caminata 5k por la Salud	El Retiro

**NOTA N°5:** Se consultará con cada municipio si sostiene la intención de ser sede del evento, en caso contrario se procederá con el siguiente municipio según el orden de la lista de elegibles del proceso de selección del año 2020.


Por su parte, en esta política de cofinanciación se efectuará la asignación de las sedes de los nueve (9) Encuentros Subregionales de Actividad física y Salud.

### 3.1. Encuentros Subregionales de actividad física y salud

Nueve (9) Encuentros Subregionales de actividad física y salud Programa “Por su salud, muévase pues”	Cofinanciación INDEPORTES ANTIOQUIA					Cofinanciación municipal					
	Coordinación evento	Implementación requerida para el encuentro (lapiceros, cuadernos, fichos)	Alimentación	Hospedaje	Logística	Comités operativos y logísticos	Auditorio con ayudas audiovisuales	Servicio médico, ambulancia, organismos de seguridad, elementos de bioseguridad	Servicio de aseo	Actividades físicas y artísticas	Tarima y sonido
Nueve (9) Encuentros subregionales (Nordeste, Magdalena Medio, Norte, Bajo Cauca, Occidente, Oriente, Suroeste, Urabá y Valle de Aburrá).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

### 3.2. Criterios Habilitantes

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
Escenarios deportivos y/o académicos.	Escenarios mínimos para el desarrollo del evento. Formato F-AF-01. Auditorio con sillas, lugar para proyectar y sonido.
Alojamiento y alimentación participantes	Capacidad del municipio para alojar y alimentar el N° de participantes del evento de una forma digna. Formato F-AF-01
Disposición elementos bioseguridad	Compromiso mediante carta del municipio firmada por el alcalde (sa) con la disposición de los elementos de bioseguridad pertinentes para el desarrollo del evento presencial, garantizando la protección de la salud de los participantes frente al COVID-19.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 2021000006**

**Fecha: 18/03/2021**

Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE




### 3.3. Criterios de selección

Criterio	Puntaje Máximo	Descripción	Escala
Índice multidimensional de pobreza	20	Corresponde a la medición de pobreza realizada por el Departamento de Antioquia y considera 5 dimensiones y 15 variables.	Relación directa: 1-100.  Índice igual a 100 obtiene 10 puntos; índice igual 0 obtiene 0 puntos
Semáforo	40	Corresponde a la medición que desde el programa “Por su salud, muévase pues” se realizó acerca del estado de actividad física en los municipios en el año 2019 y calificación cualitativa 2020.	Si el semáforo 2019 y calificación cualitativa 2020, se encuentra en los siguientes intervalos:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 puntos entre 60% a 64% (2019) + 5 puntos “bueno” ó 10 puntos “excelente” (2020)</li> <li>• 25 puntos 65% y más (2019) + 10 si es bueno ó 15 puntos si es excelente (2020).</li> </ul>
Elementos bioseguridad	40	Corresponde al compromiso del municipio con los elementos de bioseguridad del evento.	<b>Garantiza elementos bioseguridad 20</b> No garantiza elementos bioseguridad 0

### 3.4. Aportes de los municipios:

- Préstamo de espacios, escenarios deportivos, auditorios, ayudas audiovisuales.
- Disponer del servicio de recolección de basuras y demás residuos que se generen durante la ejecución del evento.
- Contar con el apoyo de las demás organizaciones públicas del municipio: hospitales, secretaria de educación, secretaria de salud, secretaria de gobierno, secretaria de infraestructura, policía, cultura, medio ambiente, tránsito, ambulancia, entre otros, que sean requeridos según el evento.
- Conformar los equipos de apoyo para las diferentes comisiones operativas, logísticas y bioseguridad.
- **Elaboración y ejecución de actividades de culturales y deportivas, según el evento asignado.**
- Apoyo permanente del servicio médico en los lugares donde se desarrolle el evento.
- Disposición de los elementos de bioseguridad para el desarrollo del evento.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 2021000006**

**Fecha: 18/03/2021**

Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE




### 3.5. Fechas **tentativas** para la realización de los eventos de actividad física

EVENTOS PROGRAMA “POR SU SALUD, MUÉVASE PUES”	
Eventos	Fecha
Nueve (9) Encuentros subregionales de actividad física	Entre abril y junio de 2021
Encuentro Departamental de Coordinadores	Julio de 2021
Festival “Por su salud, báilelo pues”	15 de octubre de 2021
Carrera de la familia y caminata 5K por la salud	24 y 25 de septiembre de 2021
Ola del Movimiento Estudiantil	19 al 25 de septiembre de 2021

## 4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Presentación y radicación de documentos y/o propuestas, en la oficina CADA de INDEPORTES ANTIOQUIA o en la página web en el link “ <b>ventanilla virtual</b> ” en el ítem: “ <b>radicación de asuntos diferentes a PQRSD</b> ”, anexando toda la información requerida e indicando en el asunto el municipio y a cuál punto de la política se está presentando.	Del 17 de marzo al 5 de abril de 2021 a las 2:00 p.m.	Municipios
Evaluación de propuestas punto 1° y 3°	Del 06 de abril al 16 de abril de 2021.	INDEPORTES ANTIOQUIA
Publicación de resultados punto 1° y 3° en la página <a href="http://www.indeportesantioquia.gov.co">www.indeportesantioquia.gov.co</a>	20 de abril de 2021	INDEPORTES ANTIOQUIA
Evaluación de propuestas punto 2°	Del 06 de abril al 21 de mayo de 2021.	INDEPORTES ANTIOQUIA
Publicación de resultados en la página punto 2° <a href="http://www.indeportesantioquia.gov.co">www.indeportesantioquia.gov.co</a>	31 de mayo de 2021	INDEPORTES ANTIOQUIA

A partir de este ejercicio de cofinanciación, se logran articular y aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de actividad física del Departamento. Agradecemos la participación y acogida de los municipios de Antioquia.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 2021000006**

**Fecha: 18/03/2021**

Tipo: COMUNICACION  
OFICIAL : CIRCULARES  
Destino: MUNICIPIOS DE



Cualquier duda sobre la política de cofinanciación, contactar al equipo del programa por teléfono o en las oficinas del Programa “Por su Salud, muévase pues” en INDEPORTES ANTIOQUIA, teléfono 5200890 ext. 1140, 1141, 1142, o al correo electrónico [porsusalud@indeportesantioquia.gov.co](mailto:porsusalud@indeportesantioquia.gov.co)

**COMUNÍQUESE**



**HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA**

**Gerente**